

SEÑALADO EN EL
 MARAVENIS, AÑO DE MIL
 ECHOCIENTOS Y SESENTA
 Y UNO.

nia nombrado para la operacion de esta Unica Vehallar
 auventer de esta villa, y honrada de quando vaxer ticia
 rax, para que no vaxer ticia, y nombrax de quando
 auvencia vaxer ticia al V. Gov. mande Titax a Cavil
 do axooy loy Cavallexy Capitulax para el dia Treinta
 y uno del Corx. dar ocho de la mañana a pexibien
 dolex para que Concurran, que lex paraxa por
 fraxio, como vaxer ticia personal mente, todo
 quanto vaxer ticia por el Ayuntamiento. en
 dho dia, en quanto al nombram. Interine
 de lo pexibien de lo Tenia nom
 brado, y Vehallar auventer, y dho lo demas q. C.
 vaxer ticia perteneciente a dha Unica Contribu
 cion, Teniendo experiencia de que a dho Ayun
 tamiento, de Unica asisten poco, Capitulax de
 lo mucho que tiene esta villa, replicar loy
 que asisten en dha presente al V. Gov. man
 de que para dho dia Treinta y uno del presente
 Concurran todo, Imponiendo lex la penax
 que dho Venox Gov. tubiere por Combeniente
 y pexer ticia esta villa que de qualquiera re
 taxacion, o defecto que ocurran no dexa e